

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2020-00185.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 201 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Habiéndose dado cumplimiento por las partes a lo ordenado en auto del 31 de octubre de 2022 (archivo Nro. 37), conforme así se evidencia en los memoriales obrantes en los archivos Nros. 38 y 39; se dispone:

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda, su contestación y el escrito en el que se describió el traslado de las excepciones de fondo propuestas.

INTERROGATORIOS:

Se decreta el interrogatorio de ambas partes.

TESTIMONIOS:

Se Decreta el testimonio de los señores MARY LUZ QUINTERO GUTIÉRREZ, JUAN GABRIEL RODRIGUEZ, LEONARDO CAÑÓN MONTENEGRO, JUAN EBER ANDRES MARTINEZ R., ASTRID VILLALOBOS, PATRICIA OLARTE, MAURICIO RIASCOS, MARISOL RICARDO y CARLOS GÓMEZ, solicitados por la parte demandante; y el testimonio de los señores ESPERANZA OLIVEROS y BRYAN STIVEN RICO, solicitados por la parte demandada.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2972e03d98af36557eb4509fedd96a02521333ccb17fafba765f9f9c27e6a48**

Documento generado en 28/11/2022 04:35:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**